



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 8 de mayo de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, para el año 2018.

BDNS (Identif.): 399197

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las entidades públicas propietarias de tierras. En el caso de tierras pertenecientes al Estado o a la Comunidad Autónoma sólo se podrá conceder la ayuda a la forestación cuando el organismo que gestione dichas tierras sea un organismo privado o una entidad local.

Las entidades públicas no podrán ser en ningún caso beneficiarias de la prima de mantenimiento.

- b) Las personas físicas o las personas jurídicas de derecho privado legalmente constituidas, propietarias o usufructuarias de tierras.
- c) Las agrupaciones de las personas relacionadas en el punto anterior que, aun careciendo de personalidad jurídica, se constituyan con la finalidad principal de realizar en común las actuaciones previstas en esta orden.
- d) Las Comunidades de Bienes propietarias o usufructuarias de tierras.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva:

- La concesión y pago de la ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales para el año 2018.
- La concesión de una prima de mantenimiento anual, durante cinco años consecutivos.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de mayo de 2015.

Corrección de errores de la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 10 de julio de 2015.

Orden FYM/84/2017, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 22 de febrero de 2017.

Orden FYM/148/2018, de 1 de febrero, por la que se modifica la Orden FYM/399/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la reforestación y creación de superficies forestales, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 19 de febrero de 2018.

Cuarto.– Cuantía.

1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.456A01.770.58, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, por un importe de 8.000.000 €.

2. Las ayudas convocadas por esta orden se financiarán con cargo al FEADER, a los Presupuestos Generales del Estado y a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, en los porcentajes de cofinanciación que se detallarán en las resoluciones de concesión de las ayudas.

Quinto.– Plazo de presentación.

Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, hasta el 22 de junio de 2018, inclusive.

Valladolid, 8 de mayo de 2018.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ